

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2015

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Manuel Ángel Fernández Mateo

CONCEJALES

Ilma. Sra. D^a. María del Mar Escudero Solórzano – 2^a Tte. de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Alberto Matices Alonso – 3^{er} Tte. de Alcalde

D. Raúl Terrón Fernández

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero

D^a. María del Carmen Martínez Álvarez

D^a. Esther Vozmediano Ares

CONCEJALA-SECRETARIA

Ilma. Sra. D^a. María José Esteban Raposo – 1^a Tte. de Alcalde

AUSENTE (excusado)

D. José María Pérez Vasco

INTERVENTOR

D. Javier Arranz Peiró

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Enrique Seoane Horcajada

Se abre la sesión a las catorce horas y se levanta a las catorce horas y cincuenta minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por nueve miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2015.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

INTERVENCIÓN

Nº 2.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 44.475,25 euros.

Nº 3.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 176.902,77 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 42.415,09 euros.

Nº 4.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 177.042,04 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 42.415,09 euros.

Nº 5.- INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

La Junta de Gobierno queda debidamente enterada.

TESORERÍA

Nº 6.- PROPUESTA SOBRE DESISTIMIENTO DE CONVERSIÓN DE DEUDA.

Se acuerda:

Primero.- Desistir de la solicitud de autorización, cursada ante la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, para la conversión de endeudamiento a los efectos del Real Decreto Ley 8/2014 y Ley 18/2014, solicitud que fue autorizada por esta Junta de Gobierno el 11/11/2014 y que tuvo entrada en tal órgano ministerial con fecha 18/11/2014.

Segundo.- Tal desistimiento de la solicitud de autorización, supondrá que resulten de aplicación inmediata a los cinco préstamos vigentes suscritos con el Fondo Estatal para la Financiación del Pago a Proveedores, las condiciones financieras establecidas en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de noviembre, préstamos que por tanto mantendrán su vigencia.

Tercero.- Este acuerdo de desistimiento de la Junta de Gobierno, será comunicado a:

- La Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda a los efectos indicados.
- A la entidad Caixabank, S.A., seleccionada en su día para la operación de conversión de endeudamiento, por cuanto la validez de la oferta por la misma emitida ha expirado a esta fecha (al haber transcurrido en exceso los treinta días naturales de validez otorgada por dicha entidad bancaria a su oferta) y han concurrido circunstancias de carácter normativo que aconsejan el desistimiento de la solicitud de autorización.

RECURSOS HUMANOS

Nº 7.- PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) 2015.

Se acuerda la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2015, aprobada mediante acuerdo de este mismo órgano colegiado el 2 de diciembre de 2014, en el sentido siguiente:

DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y CONTRATACIÓN/SERVICIO DE DISCIPLINA						
PUESTO	FP	G	CD	C. E	T. PERS.	ESCALA
Jefatura de Servicio de Disciplina	LD	A1	28	31.092,74	F	TAE/TAG

DELEGACIÓN DE URBANISMO Y OBRAS/SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS					
PUESTO	FP	G	CD	C. E	T. PERS.
Gestor de Compras	C	C1	18	27.354,46	L

ALCALDÍA

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 8.- AJ 41/12. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 487/14 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 17 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 222/12.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 9.- AJ 65/12. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 5/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 26 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 42/12.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 10.- AJ 28/13. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 1/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 571/2012.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 11.- AJ 5/14. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 406/14 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 34 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 490/2013.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

CONTRATACIÓN

Nº 12.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES POR INCUMPLIMIENTOS Y ENRIQUECIMIENTO INJUSTO DEL CONTRATISTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 8/84.

Se acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento para la determinación de la responsabilidad contractual abierto mediante Resolución 2/2014 de 10 de octubre de 2014 de la Presidenta de la extinta

Agencia Tributaria de San Sebastián de los Reyes con los efectos previstos en el art. 92.3 de la LRJPAC.

Segundo.- Incoar expediente para la determinación, concreción y exigencia de la Responsabilidad contractual del RECAUDADOR por incumplimiento del contrato 8/84, así como para la reclamación de las cantidades que correspondan por enriquecimiento injusto obtenido por el mismo en el desarrollo del contrato.

Tercero.- Incorporar a este expediente que se incoa y como parte integrante del mismo, todos los documentos e informes incorporados tanto a los expedientes de información reservada de los que tiene cumplido conocimiento el interesado, como en el expediente del que se declara, mediante la presente Resolución, caduco.

Cuarto.- Aceptar la abstención comunicada por el Sr. Tesorero y en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el art. 28.4 de la LRJPAC, ordenar a dicho funcionario, que se abstenga de toda intervención en el expediente.

Quinto.- Nombrar al Letrado Consistorial, D. Felipe Vilches García, nuevo INSTRUCTOR del presente procedimiento, que podrá ser recusado por el interesado en cualquier momento del mismo, en el caso de que concurra alguna de las causas previstas de abstención en el art. 28.2 de la LRJPAC, y por el cauce previsto en el art. 29 del mismo texto legal.

Sexto.- Ordenar, confirmar y mantener la incautación de la fianza definitiva que en relación con dicho contrato tenga constituida, así como la suspensión de los efectos económicos del contrato, en especial cualquier procedimiento de pago al RECAUDADOR que pudiese estar pendiente de tramitación y del procedimiento de liquidación del contrato 8/84 a expensas del resultado del presente expediente.

Séptimo.- Notifíquese al interesado significándole:

El procedimiento administrativo que ahora se inicia, y únicamente en cuanto a las normas que regirán su tramitación, se ajustará a las normas hoy vigentes: Ley de contratos del Sector Público, su Reglamento de Desarrollo, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las demás normas que fueren de aplicación.

El plazo de Resolución y notificación del presente procedimiento será de tres meses contados desde la fecha de la Resolución de incoación, sin perjuicio de las posibles suspensión o ampliación en los casos previstos en la ley, y el incumplimiento del plazo ocasionará la caducidad del procedimiento todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 42 apartados 3, 5 y 6, art. 44, 48 y 92.3 de la LRJPAC.

En contestación al escrito presentado por el interesado el 21 de noviembre de 2014 con nº de registro de entrada 2014/37942 y de conformidad con lo previsto en el art. 35 del mismo texto legal, se le indica que tiene derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación del procedimiento y a obtener copias de los documentos contenidos en él (apartado a) para lo cual deberá personarse en la dependencias municipales y en su caso abonar las tasas que por copia que correspondan (Ordenanza Fiscal nº 9. Reguladora de las Tasas por servicios públicos municipales, art. 12, salvo planos o color: 0,15 euros por copia); y a formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución (apartado e); así como los demás en dicho precepto contenidos; y todo ello sin perjuicio de que, como establece el art. 84, una vez instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se ponga de manifiesto al interesado el expediente otorgándole plazo para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, así como para proponer la práctica que prueba que considere oportuna para la defensa de sus derechos e intereses.

La Resolución de incoación no pone fin a la vía administrativa, tratándose un acto de trámite, por lo que frente a ella no cabe la interposición de recurso administrativo alguno, sin perjuicio de las alegaciones que frente a la misma se puedan efectuar en el seno del procedimiento y que serán resueltas en la Resolución que, en cuanto al fondo, en su momento como finalizadora del procedimiento, se dicte, y sin perjuicio de los recursos que frente a ésta última puedan interponerse.

Nº 13.- CON 51/14. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS, GESTIÓN DE PUNTO LIMPIO Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza viaria, recogida de residuos, gestión de punto limpio y mantenimiento de contenedores de residuos en San Sebastián de los Reyes, que incorpora los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que han de regir la adjudicación de este contrato.

Segundo.- Aprobar el gasto de 7.107.541,92 euros/año, y un IVA repercutido anual de 732.696,93 euros, por un periodo de cuatro años más dos de posible prórroga.

Tercero.- Disponer la apertura de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada ordinario con criterios múltiples de selección de adjudicación del contrato de referencia.

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nº 14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS.

Se acuerda aprobar el convenio de referencia en la forma en que ha sido redactado para la organización del II Centenario de la creación de la Hermandad del Santísimo Cristo de los Remedios.

Nº 15.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LA ZAPORRA.

Se acuerda aprobar el convenio de referencia en la forma en que ha sido redactado.

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SALUD

Nº 16.- CONVENIO DE CESIÓN DE ESPACIO MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE PARKINSON ALCOSSE.

Se acuerda aprobar el convenio de referencia en la forma en que ha sido redactado, por el que se cede el uso del Aula 4 ubicada en planta semisótano del Centro Municipal de Servicios, sito en la calle Federico García Lorca s/n, para realización de las actividades propias de dicha asociación.

Nº 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.
